



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
09 OCT 2013	
Recibido.....	10 <sup>15</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	28253.....E.S.F.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** El nacimiento de un hijo con Síndrome de Down otorgará a la madre trabajadora que se desempeña en relación de dependencia en los tres poderes del estado, sus organismos descentralizados y autárquicos, el derecho a dos meses de licencia adicional con goce de sueldo, a contarse a partir del vencimiento de la licencia por maternidad que le hubiera sido otorgado.

**ARTÍCULO 2º.-** Para el ejercicio del derecho referido, la trabajadora deberá comunicar fehacientemente el diagnóstico del recién nacido a su empleador, presentando el certificado médico expedido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, por lo menos con quince días de anticipación al vencimiento de la licencia por maternidad.

**ARTÍCULO 3º.-** El mismo beneficio se reconocerá a la adoptante de un niño con dicho síndrome.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente ley no deroga los mejores derechos que pudieran otorgar otras disposiciones legales o convencionales vigentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
PABLO DI BENEDETTO  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
JORGE ABELLO  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
ADRIANA PANELLA  
DIPUTADA PROVINCIAL

  
OSCAR DANIELE  
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El diccionario de la Real Academia Española define el Síndrome de Down como *"la enfermedad producida por la triplicación total o parcial del cromosoma 21, que se caracteriza por distintos grados de retraso mental y un conjunto variable de anomalías somáticas, entre las que destaca el pliegue cutáneo entre la nariz y el párpado, que da a la cara un aspecto típico."*

La descripción original de la enfermedad se debió al médico británico John Langdon Haydon Down, quien desarrolló sus estudios con niños afectados de diversos grados de discapacidad intelectual, estableciendo una clasificación de las personas con retraso mental.

Su contribución más conocida fue la descripción de la categoría que él denominó "idiotia mongoloide", por las similitudes faciales con las razas nómadas del interior de Mongolia, y en la que se incluían individuos portadores de lo que hoy se conoce como trisomía 21, o síndrome de Down, en honor a su autor.

El padecimiento del síndrome referido, hace necesaria una dedicación especial destinada al proceso de adaptación del niño por parte de su madre. Es mas, algunos destacados especialistas en la enfermedad, describen que la noticia genera una primera reacción de rechazo en la madre que también requiere de un tiempo de adaptación a la nueva realidad familiar.

A nivel nacional la sanción de la ley n° 24.716 concede este tratamiento especial a las madres trabajadoras en relación de dependencia, pero el mismo no alcanza a las madres empleadas del sector público de nuestra Provincia, por hallarse sujetas a un régimen de empleo diferente.

Cabe destacar que algunas provincias de nuestro país han modificado su legislación adaptándola al régimen laboral nacional. Así por ejemplo, la Provincia de Neuquén acaba de modificar los artículos 73 y 78 de su "Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública", concediendo este tratamiento especial a las madres trabajadoras.-



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ello, la sanción de esta norma constituye un acto de justicia; en primer lugar porque reconoce que el nacimiento o adopción de un hijo con Síndrome de Down, conlleva un esfuerzo especial para su adaptación al medio; en segundo lugar porque obliga a la propia madre a transitar un proceso de adaptación a la nueva situación fáctica familiar; y en tercer lugar, porque equipara la existencia de un derecho vigente en el ámbito laboral privado con el ámbito público provincial.-

Por lo expuesto, solicito a mis pares que le confieran un tratamiento preferencial a esta iniciativa.-



PABLO DI BERT  
DIPUTADO PROVINCIAL



BORGE ABELLO  
DIPUTADO PROVINCIAL



ADRIANA PANELLA  
DIPUTADA PROVINCIAL



OSCAR DANIELE  
DIPUTADO PROVINCIAL